



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2023

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de octubre de 2023
Hora	12:00h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Enrique Pérez Mazo
Asistentes	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D ^a . Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal) D. Sergio García Díaz (Concejal) Haga clic aquí para elegir una persona Haga clic aquí para elegir una persona Haga clic aquí para elegir una persona
Ausentes	D ^a . Maider Gil López (Concejala) D ^a . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala) D ^a . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala)
Secretaria	Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las doce hora y cero minutos del día 20 de octubre de 2023, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, presididos por el Sr. alcalde, Enrique Pérez Mazo, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:



1. - Aprobacion del acta de la sesion anterior

Enviada el acta, de la sesión anterior de 6 de septiembre de 2023 , que integran la corporación quedan enterados por su lectura, siendo aprobada favorablemente, por los concejales asientes al acto de la sesión de 6 de septiembre de 2023

2. - Rectificación de error numérico en expediente de Crédito Adicional 5/2023

Por parte de la secretaria- interventora se advierte un error aritmético en la sesión de crédito adicional nº5/2023 aprobado en la sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2023, **dónde dice:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional nº 05/2023, por un importe total de 43.295,75 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
414.60.1005. . - fitosanitarios	22.221,00
412.601.001 caminos rurales	10.512,98
346.62220- Reforma de vestuarios	6.360,08
220.422002 Ayuntamiento de Elvillar	4.201,86
90.226.07 oposiciones tribunal asistencia.	159,12
TOTAL	43.295,75

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE GENERALES TESORERÍA-GASTOS	43.295,75
	TOTAL	43.295,75



Debe decir:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional n.º 05/2023, por un importe total de 43.295,75 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
414.601005 Obras lavadero fitosanitario	22.221,00
412.60.001 Caminos rurales	10.512,98
34.62220 Reforma de vestuarios	6.360,08
320.422002 Ayuntamiento de Lanciego	4.201,86
920.231 Gastos oposición tribunal	159,12
TOTAL	43.455,04

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	43.455,04
	TOTAL	43.455,04

En cumplimiento del art. 109 de la ley de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actividades.

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 votos favorables) Acuerda :

Primero.- Rectificar el error aritmético y material correspondiente al crédito adicional n.º5/2023 en los términos establecidos en el expositivo del presente acuerdo, dando publicidad en el presente Acto de los error detectados.

3. - Aprobación de transferencia de crédito N.º01/2023

Visto.- el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.



Considerando que según informa la Secretaria-Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, siendo el órgano competente es el pleno.

Procede la aprobación de las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

PARTIDA DE GASTOS A INCREMENTAR

Partida	Denominación	C. Inicial	Incrementar
920 121011	Retribuciones complementarias funcionarios plantilla	15.000,00€	2.800,00€
920 130001	Retribuciones alguacil municipal	30.029,00€	4.700,00€
312.160001	Seguridad Social Limpiadora Consultorio Médico	2.800,00€	250,00€
920.160002	Cuotas y Seguros Sociales Limpiadora Ayuntamiento	3.000,00€	100,00€
TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO			7.850,00€

PARTIDA DE GASTOS A MINORAR

Partida	Denominación	C. Inicial	Minorar
171. 62302	Placas solares	117.531,71€	7.850,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO			7.850,00€

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

4. - Aprobación del crédito adicional N°6 /2023

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la modificación de créditos n.º 12/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional N°6 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



Visto que, con fecha 18 de Octubre de 2023, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con la misma fecha se emite Informe de Evaluación del Cumplimiento Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía.

La Corporación Municipal, DISPONE:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 12/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional Nº6, por un importe total de 32.463,82€, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
934.36900 GASTOS BANCARIOS	600,00
1621 227010 SERVICIOS DE BASURA	11.772,00
432. 625 PROMOCIÓN TURÍSTICA RUTA CIRCULAR LA HECHICERA	3.000,00
165.21004 MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	3.500,00
163.227001 SERVICIO DE LIMIEZA VIAL	2.591,82
171.210003 PARQUES Y JARDINES	700,00
165.221001 SUMINISTRO ALUMBRADO PÚBLICO	2.300,00
920.121011 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS PLANTILLA	4.000,00
920.120000 RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS DE PLANTILLA	4.000,00
171.227071 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIOAMBIENTE	1.000,00
TOTAL	33.463,82

2º.- Esta modificación queda financiada por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:



Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN		IMPORTE
870.01	REMANENTE GENERALES	TESORERÍA-GASTOS	33.463,82
TOTAL			33.463,82

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023, serán aplicables las normas de información, reclamaciones, publicidad y recursos a las que se refieren los artículos 15, 17 y 18 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

TERCERO. Ordenar la exposición al público mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava resumido por capítulos.

5. - Contrato puente del expediente del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna

Visto.- El acuerdo de Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de febrero de 2019, acordó adjudicar el contrato del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Elvillar/ a la empresa LORAITZ, S.C., con CIF J-01497379 por un plazo de ejecución inicial de dos años. Considerando que en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato se establece que el plazo inicial de duración de este contrato es de dos años, pudiendo el Ayuntamiento decidir la prórroga del mismo, mediante acuerdo expreso, por un periodo de dos años o inferiores hasta un máximo de cuatro años, debiendo ser aceptada por el adjudicatario esta prórroga, el contrato está vigente sin posibilidad de prorrogas hasta el **18 de diciembre de 2023.**



Que como quiera que el contrato vence el 18 de diciembre de 2023,y ante la imposibilidad de prórroga del contrato, al no estar en un supuesto de los establecidos en el 29.4 LCSP

Visto.- El art. 213. 6, si se habla de la obligación del contratista de aportar las medidas necesarias para evitar un grave trastorno al servicio público, que establece :

“Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad”

Los arts. 127 y 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, sí optan por la continuidad del servicio por razones de puro interés público, La decisión de la continuidad de la prestación ha de venir unida a la iniciación de los trámites para la adjudicación de un nuevo contrato y dicha situación no se ha de prorrogar más de lo necesario. En este sentido, la Audiencia Nacional, en Sentencia 24/2016, de 20 Ene. 2016, Rec. 89/2015, señaló que la posibilidad de que el contratista cuyo contrato se resuelve continúe prestando el servicio, ha de ser entendida en sus justos términos y no puede tener como consecuencia que esa situación provisional se convierta en definitiva por el hecho de que no se haya logrado una nueva licitación.

En base a lo anterior, y dado que es necesaria la continuidad del servicio,

El Ayuntamiento pleno con unanimidad de los miembros presentes Acuerda:

Primero.-Notificar a LORAITZ, S.C, la posibilidad de la continuidad de la prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural, a pesar de la finalización del contrato, en las mismas condiciones, por periodo de 6 meses máximo a partir del 18 de diciembre de 2023.,

Segundo.- Incoar el expediente contratación servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna con los requerimiento legales establecidos en la ley 9/2017 de contratos del sector público.



6. - Solicitud “EREIN 2023” para el proyecto de “Reforma y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar”

Visto. - El proyecto de obras de mejoras “Infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar”, elaborado por Javier Ibiricu Astrain, Ingeniero de caminos, colegiado nº4198, con un presupuesto de ejecución de obra que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros, con cincuenta céntimos de euro (482.541,50€), importe al que se deber incluir los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto, la dirección facultativa y estudio básico en seguridad y salud correspondientes a la redacción del proyecto, la dirección facultativa y estudio básico en seguridad y salud.

Visto. - La Orden de 12 de septiembre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regulan, para el ejercicio 2023, las ayudas destinadas a la promoción, y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein)

Visto. - La advertencia de que las subvenciones deben necesariamente respetar el principio de prudencia financiera, de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera que ha de regir su Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la advertencia de que, a la citada obra, se tendrán que añadir los gastos de honorarios correspondientes a la redacción del proyecto, la dirección facultativa y estudio básico en seguridad y salud.

El pleno por unanimidad con 4 votos a favor de la asistencia de los asistentes
Acuerda:

PRIMERO. - Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, la ayuda destinada a la promoción, y al desarrollo de las zonas rurales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Erein) aprobada por Resolución de la Consejería de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, para el ejercicio 2023, (publicada en BOP de 27 de septiembre de 2023 nº 185).

El proyecto solicitado es el correspondiente a las obras de mejora de “Infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar”, con un presupuesto de ejecución de obra que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros, con cincuenta céntimos de euro (482.541,50€), importe al que se deber incluir los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto, la dirección facultativa y estudio básico en seguridad y salud correspondientes a la redacción del proyecto, la dirección facultativa y estudio básico en seguridad y salud.



SEGUNDO. - Otorgar el respaldo corporativo a la actuación a las obras de mejora de "Infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo en el casco urbano de Elvillar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 9 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de éste ayuntamietno corresponden los números 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX, 1.XXX.XXX y 1.XXX.XXX que, en señal de conformidad y aprobación , firman los asistenctes al acto, del que certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,